



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

IPEJAL-DAS-AD-031/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLÓGÍA 2019"

En Guadalajara Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 154 fracciones I, VIII, IX, y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el artículo 47, numeral 2, artículo 71, numeral 2 y el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la citada Ley, y artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley antes citada; en relación al acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de la **Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de 2019 dos mil diecinueve**, a través de la cual se autorizó al suscrito a efecto de realizar la presente **Adjudicación Directa**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción X, 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables, con la participación de los titulares de la Dirección General de Administración así como el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Servicios Médicos, para lo cual es necesario redactar los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se recibió en la entonces Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la entonces Dirección General Administrativa y de Servicios de este Organismo, el oficio número DSM/0153/2019, signado por la Dra. Ma. Victoria Mercado Sánchez, entonces Directora General de Servicios Médicos del Organismo, mismo que fue dirigido a Alejandro Gálvez Becerra, Director General Administrativo y de Servicios, con atención a Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Recursos Materiales y Servicios y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, a efecto de que se realizará lo conducente para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLÓGÍA 2019**".

2. Atendiendo a la solicitud señalada en el párrafo que antecede, con fecha 19 diecinueve de marzo del 2019 dos mil diecinueve, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DAS-CA-LPL-024/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLÓGÍA 2019"**, en la página de internet del Organismo así como en el tablero de adquisiciones, acorde a lo estipulado en los artículos 60 y 72, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 del Reglamento de la citada Ley; esto con el fin de llevar a cabo la Licitación antes mencionada.

3. Con fecha **29 veintinueve de marzo del 2019 dos mil diecinueve** se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **8ª Octava Sesión Extraordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas

y Económicas de la Licitación Pública Local señalada en el párrafo que antecede, constatando dentro de dicha acta circunstanciada que se registró la asistencia de 08 ocho licitantes, siendo estos los siguientes:

- I. **GRUPO DE DIAGNOSTICO PROA, S.A. DE C.V.**, representado por Rubí Ledesma García y Enrique García Orozco
- II. **HOSPITAL MÉXICO AMERICANO, S.C.**, representado por María de Lourdes Solórzano Duarte.
- III. **CLAUDIA ESTHER PAZ NAVARRO**, representado por Luis Gerardo Castillo Coronado.
- IV. **HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V.**, representado por Juan Antonio Arrazola Icedo.
- V. **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, representado por Cinthia Verence Barón Estrada.
- VI. **GUADALAJARA PET, S. DE R.L. DE C.V.**, representado por Lucero Velazco Vizcarra.
- VII. **SERVICIO IMAGENOLÓGICO PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**, representado por José Antonio Pedroza Macías.
- VIII. **SERVICIOS IMAGENOLÓGICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, representado por José Antonio Gallegos.

4. Tomando en consideración lo anterior, con fecha **08 ocho de abril del 2019 dos mil diecinueve**, se emitió el **FALLO** de la licitación en comento, a través del cual mediante la **PROPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** se declararon **DESIERTOS** los paquetes 1 "ECO, TAC, RM Y RX", 3 "**MEDICINA NUCLEAR**", 5 "ESTUDIOS DE GASTROENTEROLOGÍA" y 8 "GABINETE CARDIOLOGÍA", en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con los requisitos económicos solicitados por la Dirección General de Servicios Médicos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fundamento en el artículo 71, numeral 2 de la Ley antes señalada, se procedería a llevar a cabo una segunda convocatoria.

5. En virtud de la urgencia por contratar los servicios subrogados de imagenología 2019 y con la finalidad de garantizar la pronta continuidad de los servicios médicos en mención que otorga el Instituto a sus afiliados, el mismo día **08 ocho de abril del 2019 dos mil diecinueve**, dentro de la **10ª Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se sometió a consideración de los miembros asistentes a la Sesión la aprobación de las bases de una segunda convocatoria para la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019**", mismos que aprobaron por unanimidad dicha situación tal y como consta en el punto 6. "Asuntos Varios" del acta circunstanciada de la citada sesión, motivo por el cual la Unidad Centralizada de Compras del Instituto publicó la **Segunda Convocatoria** de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DAS-CA-LPL-035/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-024/2019**, en la página de internet del Organismo así como en el tablero de Adquisiciones, acorde a lo estipulado en los artículos 60 y 72, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 del Reglamento de la citada Ley, a fin de llevar a cabo el citado proceso.

6. Atendiendo a lo antes expuesto, mediante fecha 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, se recibió en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de este Organismo, el oficio DSM/0675/2019, signado por la Dra. Ma. Victoria Mercado Sánchez, entonces Directora General de Servicios Médicos del Organismo, mismo que fue dirigido a Alejandro Gálvez Becerra, Director General de Administración,



con atención a Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, mediante el cual confirmaron la necesidad de realizar la segunda convocatoria para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019"**, respecto a los paquetes 1 "ECO, TAC, RM Y RX", 3 **"MEDICINA NUCLEAR"**, 5 "ESTUDIOS DE GASTROENTEROLOGÍA" y 8 "GABINETE CARDIOLOGÍA", que se declararon desiertos mediante el fallo de la licitación pública local **IPEJAL-DAS-CA-LPL-024/2019**.

7. Con fecha **09 nueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para reanudar su **12ª Décima Segunda Sesión Extraordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del proceso señalado en el punto que antecede, constatando dentro de dicha acta circunstanciada que se registró la asistencia de 07 siete licitantes, siendo estos los siguientes:

- I. **MEDICAL SURGERY, S.A. DE C.V.**, representado por Julio César Hernández Hernández.
- II. **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS**, representado por Luis Gerardo Castillo Coronado.
- III. **HOSPITAL MÉXICO AMERICANO, S.C.**, representado por Ana Yvonne Rodríguez Trujillo.
- IV. **SERVICIO EN IMAGENOLOGÍA PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**, representado por José Antonio Pedroza Macías.
- V. **GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V.**, representado por Rubi Ledesma García.
- VI. **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, representado por Cinthia Barón Estrada.
- VII. **IGNACIO GUERRERO HERNÁNDEZ**, representado por Sofía Diéguez Martín.

8. Por lo anterior, mediante fecha **20 veinte de mayo del 2019 dos mil diecinueve**, se emitió el **FALLO** de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DAS-CA-LPL-035/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-024/2019**, a través del cual mediante su **PROPOSICIÓN DÉCIMA SEGUNDA**, declaró **DESIERTO** nuevamente el paquete 3 **"MEDICINA NUCLEAR"**, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con los requisitos económicos solicitados por la Dirección General de Servicios Médicos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciendo mención que en caso de que la necesidad de contratar el servicio persistiera, el área requirente procedería a valorar el supuesto del artículo 72 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y notificaría de inmediato por escrito a la Unidad Centralizada de Compras para que procediera con lo pertinente, conforme al artículo 74, numeral 4 del mismo cuerpo de leyes.

9. Con fecha 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se recibió en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración de este Organismo, el oficio número **DSM/0770/2019**, signado por Gustavo Adolfo "sic" Montes López, Directora General de Servicios Médicos del Organismo, mismo que fue dirigido a Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, a efecto de que se realizará lo conducente para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019"**, respecto al paquete 3 **"MEDICINA NUCLEAR"**, que nuevamente se declaró desierto mediante el fallo de la licitación pública local **IPEJAL-DAS-CA-LPL-035/2019**.

10. En virtud de que la necesidad de contratar el servicio persistió, y de acuerdo a la solicitud señalada en el punto que antecede, mediante fecha **23 veintitrés de mayo del 2019 dos mil diecinueve**, se publicó la **Tercera Convocatoria** de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DAS-CA-LPL-039/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLÓGÍA 2019" TERCERA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES IPEJAL-DAS-CA-LPL-024/2019 E IPEJAL-DAS-CA-LPL-035/2019**, en la página de internet del Organismo así como en el tablero de adquisiciones, acorde a lo estipulado en los artículos 60 y 72, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 del Reglamento de la citada Ley; esto con el fin de llevar a cabo la Licitación antes mencionada.

11. Con fecha **03 tres de junio del 2019 dos mil diecinueve** se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **15ª Décima Quinta Sesión Extraordinaria**, con el fin de llevar a cabo el acto de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Local señalada en el párrafo que antecede, constatando dentro de dicha acta circunstanciada que se registró la asistencia de 08 ocho licitantes, siendo estos los siguientes:

I. LABORATORIO TOLSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., representado por Luis Gerardo Castillo Coronado.

II. UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V., representado por Cinthia Barón Estrada.

12. Tomando en consideración lo anterior, con fecha **10 diez de junio del 2019 dos mil diecinueve**, se emitió el **FALLO** de la licitación en comento, a través del cual mediante la **PROPOSICIÓN TERCERA** se declaró **DESIERTO** nuevamente el paquete **3 "MEDICINA NUCLEAR"**, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con los requisitos económicos solicitados por la Dirección General de Servicios Médicos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciendo mención que en caso de que la necesidad de contratar el servicio persistiera, el área requirente procedería a valorar el supuesto del artículo 72 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y notificaría de inmediato por escrito a la Unidad Centralizada de Compras para que procediera con lo pertinente, conforme al artículo 74, numeral 4 del mismo cuerpo de leyes.

13. Con fecha 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones del Organismo, en su **Décima Séptima Sesión Extraordinaria**, asentando en dicha acta circunstanciada, en el punto 5.2 "Aprobación de Adjudicación Directa" la autorización de la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al proveedor **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 71, numeral 2 y 73, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Una vez narrados los antecedentes que dan inicio a la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción X, artículo 47, numeral 2, artículo 71 numeral 2, y artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99, fracción I del Reglamento de la citada Ley, se realiza la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

1. Mediante oficio número DGSM/1100/2019 recibido con fecha 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Administración de este Organismo, el Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos, manifestó lo siguiente:

*“Con fundamento en lo establecido en los artículos, 47, numeral 2, 73, numeral 1, fracción I y 74, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó su valioso apoyo para llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM S.A. DE C.V.**, a fin de contratar servicios **SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA**, hasta por las cantidades descritas en la “tabla 1” del presente oficio, correspondientes al **“PAQUETE 3” MEDICINA NUCLEAR**.*

(...)

Asimismo se refiere que los servicios que se pretenden contratar, se ha declarado desierto en 3 ocasiones mediante las actas de fallo siguientes.

- **IPEJAL-DAS-CA-LPL-024/2019 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019”**
- **IPEJAL-DAS-CA-LPL-035/2019 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019”**
- **IPEJAL-DAS-CA-LPL-039/2019 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019”**

*En los cuales el **“PAQUETE 3” MEDICINA NUCLEAR** que a continuación se describe no logro ser adjudicada ya que dichos servicios no se pueden interrumpir debido a la importancia para el diagnostico y tratamiento médico de los derechohabientes del sistema de salud del **IPEJAL**, por lo cual la presente Adjudicación Directa contempla únicamente los servicios necesarios, a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve.*

Lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 73, numeral 1 fracción I y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos.

(...)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*Debido a que en los análisis técnicos el licitante **UNIDAD DE RADIOLOGIA IRM S.A. DE C.V.**, cumplió con las especificaciones y documentos requeridos en bases, y dado que ya ha proporcionado este servicio de forma exitosa en ejercicios pasados; se solicita se adjudique al citado proveedor, de conformidad a las siguientes especificaciones.(...)"*

2. En relación al oficio antes citado, del cual se advierte que persiste la necesidad de llevar a cabo la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019"** por lo que respecta al paquete 3 **"MEDICINA NUCLEAR"**, y tomando en consideración el apartado de antecedentes señalados en la presente acta, resulta necesario referir los siguientes hechos:

- Como se advierte en los puntos 4, 8 y 12 del apartado de antecedentes, dicho paquete fue declarado desierto en las 03 tres licitaciones en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con los requisitos económicos solicitados por la Dirección General de Servicios Médicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- En ese sentido, resulta importante señalar que la empresa **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó propuesta técnica ofertando el paquete 3 objeto de la presente licitación, en los 03 tres procesos de licitación que dan origen a la presente adjudicación directa, señalando que cumplió con toda la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases de las licitaciones así como con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección General de Servicios Médicos del Organismo, sin embargo no se ajustó al techo presupuestal autorizado para el paquete de mérito.
- Asimismo, cabe señalar que la empresa **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, ya ha sido el proveedor que en distintas ocasiones ha brindado los servicios subrogados de imagenología de "medicina nuclear" al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, otorgando un servicio de calidad y cumpliendo con las especificaciones solicitadas por la Dirección General de Servicios Médicos.
- Mediante el oficio DGSM/1100/2019 anteriormente citado, se acompañó una carta de fecha 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, signada por el Dr. Oscar Pérez Rocha, Representante Legal de la empresa **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, dirigida al Dr. Gustavo Adolfo Montes López, Director General de Servicios Médicos del Organismo, por medio de la cual manifestó lo siguiente:

"Por medio de la presente me dirijo a usted para informar que estoy de acuerdo en prestar los Servicios Subrogados de Imagenología 2019 en el paquete número tres perteneciente a Medicina Nuclear. De tal manera que anexo la lista de precios que se establecieron para el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a partir de la firma del contrato hasta culminar el 31 de Diciembre de 2019.

(...)



PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD ESTIMADA DE CERO HASTA POR	P.U.	I.V.A.	SUB-TOTAL	TOTAL
PAQUETE MEDICINA NUCLEAR						
ESTUDIOS MEDICINA NUCLEAR						
	MN CISTERNOGAMMAGRAFÍA	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84
	MN FLEBOGAMMAGRAFÍA (MIEMBRO INF Y SUP)	2	\$ 275.40	\$ 44.06	\$ 319.46	\$ 638.93
	MN FLEBOGAMMAGRAFÍA CON PULMONAR PERFUSORIO	2	\$ 344.25	\$ 55.08	\$ 399.33	\$ 798.66
	MN PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON TALLO Y PRUEBA D/ESF	39	\$ 7,913.80	\$ 1,266.21	\$ 9,180.00	\$ 358,020.09
	MN PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON MIBI Y PRUEBA D/ESF	63	\$ 6,990.52	\$ 1,118.48	\$ 8,109.00	\$ 494,648.95
	MN REFLUJO GASTROESOFÁGICO	5	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 2,218.50
	MN VACIAMIENTO GÁSTRICO	3	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96	\$ 1,054.88
	MN VÍAS BILIARES (COLANGIOGRAFÍA RADIOISOTÓPICA)	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
GAMAGRAMAS						
	MN CEREBRAL CON HMPAO (SPECT CEREBRAL)	2	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96	\$ 709.92
	MN CONDUCTOS LAGRIMALES	2	\$ 229.50	\$ 36.72	\$ 266.22	\$ 532.44
	MN GAMMAGRAMA DE PULMON PERFUSORIO	6	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 10,648.80
	MN GAMMAGRAMA GLANDULAS SALIVALES	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN GAMMAGRAMA DE CUELLO CON SESTAMIBI	2	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 5,324.40
	MN GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIA	6	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 15,973.20
	MN GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIA Y PERFUSORIO	6	\$ 2,601.00	\$ 416.16	\$ 3,017.16	\$ 18,102.96
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON PERFUSION Y FILTRADO GLOMERULAR	6	\$ 1,683.00	\$ 269.28	\$ 1,952.28	\$ 11,713.68
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON CAPTOPRIL	2	\$ 765.00	\$ 122.40	\$ 887.40	\$ 1,774.80
3	MN GAMMAGRAMA RENAL CON DMSA	7	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 12,423.60
	MN GAMMAGRAMA OSEO	82	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 152,810.28
	MN GLANDULAS PARATIROIDES	3	\$ 2,677.50	\$ 428.40	\$ 3,105.90	\$ 9,317.70
	MN GLANDULAS SUPRARRENALES CON METAYODO	2	\$ 1,147.50	\$ 183.60	\$ 1,331.10	\$ 2,662.20
	MN HEPATOSPLENICO CON COLOIDE	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84
	MN LINFOGAMMAGRAFIA	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN OSEO EN TRES FASES	2	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 3,727.08
	MN RENAL CON FLUJO PLASMÁTICO POR SEPARADO	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CON ERITROCITOS	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN SPECT ADICIONAL A ESTUDIO PLANAR	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN TESTICULAR	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN TIROIDEO CON 113I Y CAPTACION	2	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 3,549.60
	MN TIROIDEO CON TC99M	17	\$ 1,683.00	\$ 269.28	\$ 1,952.28	\$ 33,188.76
RASTREOS						
	MN RASTREO CON GALIO 67	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84
	MN RASTREO CON METAYODOBENCILGUANINA	2	\$ 2,142.00	\$ 342.72	\$ 2,484.72	\$ 4,969.44
	MN RASTREO CON SOMATOSTATINA IN-111 OCTREOS	2	\$ 1,224.00	\$ 195.84	\$ 1,419.84	\$ 2,839.68
	MN RASTREO CON TALLO 201	2	\$ 765.00	\$ 122.40	\$ 887.40	\$ 1,774.80
	MN RASTREO CON YODO 131	13	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 34,608.60
	MN RASTREO OSEO CON PIRÓFOSFATOS O DIFOSFONATOS	3	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 5,590.62
GRAN TOTAL PAQUETE 3						\$ 1,200,991.28

Gran total: \$1'200,991.28 (Un millón doscientos mil novecientos noventa y un mil pesos 28/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

- En virtud de lo anterior, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo procedió al análisis de carácter cualitativo de la cotización presentada por **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual se detectó una pequeña imprecisión aritmética por lo cual la cantidad correcta de su cotización sería por la cantidad de \$1'200,991.76 (Un millón doscientos mil novecientos noventa y un mil pesos **76/100** Moneda Nacional) I.V.A. incluido, de conformidad a los precios que posteriormente se detallarán.



- Por otro lado, resulta importante destacar que dentro de la Investigación de Mercado realizada para los 03 tres procesos licitatorios, se advierte que la cotización presentada por el citado proveedor para la presente adjudicación directa, resulta conveniente y solvente para este Organismo, toda vez que los precios señalados en ésta no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la citada Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, tal como se advierte a continuación:

PAQUETE	DESCRIPCION DEL ESTUDIO	CANTIDAD ESTIMADA DE CERO HASTA POR	P.U.	I.V.A.	SUB-TOTAL	TOTAL	PRECIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO			PROMEDIO	VARIACION	
							PROVEEDOR	PRECIO TOTAL CON I.V.A. POR 01 SERVICIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A. POR 01 SERVICIO			PRECIO TOTAL CON I.V.A. POR 01 SERVICIO
							UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DER.L. DE C.V.	HOSPITAL MÉXICO AMERICANO, S.C.	UNIDAD DE RADIODIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	ASESORÍA MÉDICA Y FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.		
PAQUETE MEDICINA NUCLEAR												
ESTUDIOS MEDICINA NUCLEAR												
	MN CISTERNOGAMMAGRAFÍA	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84	\$ 9,981.81	\$ 12,284.48	\$ 15,532.50	\$ 12,599.60	-94%	
	MN FLEBOGAMMAGRAFÍA (MIEMBRO INF Y SUP)	2	\$ 275.40	\$ 44.06	\$ 319.46	\$ 638.93	\$ 6,259.00	\$ 3,508.62	\$ 4,436.30	\$ 4,734.64	-93%	
	MN FLEBOGAMMAGRAFÍA CON PULMONAR PERFUSORIO	2	\$ 344.25	\$ 55.08	\$ 399.33	\$ 798.66	\$ 11,857.01	\$ 3,508.62	\$ 4,436.30	\$ 6,600.64	-94%	
	MN PERFUSIÓN MIOCARDICA CON TALIO Y PRUEBA DIESEF	39	\$ 7,913.80	\$ 1,266.21	\$ 9,180.01	\$ 358,020.31	\$ 22,128.74	\$ 11,454.31	\$ 14,482.83	\$ 16,021.96	-43%	
	MN PERFUSIÓN MIOCARDICA CON MIBI Y PRUEBA DIESEF	61	\$ 6,990.52	\$ 1,118.48	\$ 8,109.00	\$ 494,649.20	\$ 22,128.74	\$ 7,836.21	\$ 9,908.10	\$ 13,291.02	-39%	
	MN REFLUJO GASTROESOFAGICO	5	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 2,218.50	\$ 22,128.74	\$ 2,390.52	\$ 3,022.57	\$ 9,180.61	-95%	
	MN VACIAMIENTO GASTRICO	3	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96	\$ 1,064.88	\$ 4,879.64	\$ 3,366.38	\$ 4,256.45	\$ 4,167.49	-91%	
	MN VÍAS BILIARES (COLANGIOGRAFÍA RADIOISOTÓPICA)	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 9,648.19	\$ 3,978.45	\$ 5,030.35	\$ 6,219.00	-93%	
GAMAGRAMAS												
	MN CEREBRAL CON HMPAO (SPECT CEREBRAL)	2	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96	\$ 709.92	\$ 21,856.18	\$ 17,234.56	\$ 17,898.34	\$ 18,996.36	-98%	
	MN CONDUCTOS LAGRIMALES	2	\$ 229.50	\$ 36.72	\$ 266.22	\$ 532.44	\$ 3,466.17	\$ 1,732.00	\$ 2,147.81	\$ 2,448.66	-89%	
	MN GAMMAGRAMA DE PULMÓN PERFUSORIO	6	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 10,648.80	\$ 7,367.16	\$ 6,223.43	\$ 6,710.92	\$ 6,767.17	-74%	
	MN GAMMAGRAMA GLÁNDULAS SALIVALES	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 4,946.65	\$ 4,200.12	\$ 4,451.04	\$ 4,532.60	-90%	
	MN GAMMAGRAMA DE CUELLO CON SESTAMIBI	2	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 5,324.40	\$ 6,377.75	\$ 5,118.87	\$ 4,871.98	\$ 5,456.20	-51%	
	MN GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIA	6	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 15,973.20	\$ 5,511.98	\$ 4,111.20	\$ 5,090.27	\$ 4,904.48	-46%	
	MN GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIA Y PERFUSORIO	6	\$ 2,601.00	\$ 416.16	\$ 3,017.16	\$ 18,102.96	\$ 9,729.87	\$ 9,000.03	\$ 8,564.00	\$ 9,097.97	-67%	
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON PERFUSIÓN Y FILTRADO GLOMERULAR	6	\$ 1,883.00	\$ 269.28	\$ 1,952.28	\$ 11,713.68	\$ 4,964.99	\$ 4,423.66	\$ 5,726.10	\$ 5,038.25	-61%	
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON CAPTOPRIL	2	\$ 765.00	\$ 122.40	\$ 887.40	\$ 1,774.80	\$ 10,571.24	\$ 9,788.66	\$ 9,972.23	\$ 10,110.71	-91%	
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON DMSA	7	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 12,423.60	\$ 10,148.76	\$ 9,122.54	\$ 8,825.73	\$ 9,365.68	-81%	
	MN GAMMAGRAMA OSEO	82	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 152,810.28	\$ 5,197.77	\$ 3,873.93	\$ 4,471.64	\$ 4,514.45	-59%	
	MN GLÁNDULAS PARATIROIDES	3	\$ 2,677.50	\$ 428.40	\$ 3,105.90	\$ 9,317.70	\$ 15,816.98	\$ 3,393.97	\$ 4,291.33	\$ 7,834.09	-60%	
	MN GLÁNDULAS SUPRARRENALES COM METAYODO	2	\$ 1,147.50	\$ 183.60	\$ 1,331.10	\$ 2,662.20	\$ 75,161.46	\$ 4,461.21	\$ 5,640.75	\$ 28,421.14	-95%	
	MN HEPATOSPLÉNICO CON COLOIDE	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84	\$ 8,931.11	\$ 2,317.24	\$ 2,929.92	\$ 4,726.09	-85%	
	MN LINFOGAMMAGRAFÍA	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 14,528.02	\$ 3,689.66	\$ 4,665.20	\$ 7,627.63	-94%	
	MN MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 5,739.40	\$ 1,969.83	\$ 2,490.65	\$ 3,399.96	-87%	
	MN OSEO EN TRES FASES	2	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 3,727.08	\$ 5,645.39	\$ 2,557.76	\$ 3,234.03	\$ 3,812.39	-51%	
	MN RENAL CON FLUJO PLASMÁTICO POR SEPARADO	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 14,204.67	\$ 7,852.59	\$ 9,928.81	\$ 10,662.02	-96%	
	MN SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CON ERITROCITOS	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 12,337.45	\$ 3,150.86	\$ 3,983.96	\$ 6,490.75	-93%	
	MN SPECT ADICIONAL A ESTUDIO PLANAR	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 3,892.25	\$ 3,000.00	\$ 3,793.20	\$ 3,561.82	-88%	
	MN TESTICULAR	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40	\$ 4,273.91	\$ 1,982.76	\$ 2,507.00	\$ 2,921.22	-85%	
	MN TIROIDEO CON I131 Y CAPTACIÓN	2	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 3,549.60	\$ 4,852.55	\$ 1,740.52	\$ 2,200.71	\$ 2,931.26	-39%	
	MN TIROIDEO CON Tc99m	17	\$ 1,683.00	\$ 269.28	\$ 1,952.28	\$ 33,188.76	\$ 5,396.81	\$ 4,461.21	\$ 5,640.75	\$ 5,166.26	-62%	



PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD ESTIMADA DE CERO HASTA POR	P.U.	I.V.A.	SUB-TOTAL	TOTAL	PRECIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO			PRECIO TOTAL CON I.V.A. POR 01 SERVICIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A. POR 01 SERVICIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A. POR 01 SERVICIO	PROMEDIO	VARIACIÓN
							PROVEEDOR	UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.	HOSPITAL MÉXICO AMERICANO, S.C.					
PAQUETE MEDICINA NUCLEAR														
RASTREOS														
3	MN RASTREO CON GALIO 67	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84	\$ 21,800.09	\$ 6,338.79	\$ 8,010.77	\$ 12,049.88				-94%
	MN RASTREO CON METAYODOBENCILGUANINA	2	\$ 2,142.00	\$ 342.72	\$ 2,484.72	\$ 4,969.44	\$ 39,445.57	\$ 3,323.28	\$ 4,201.95	\$ 15,656.93				-84%
	MN RASTREO CON SOMATOSTATINA IN-111 OCTREOS	2	\$ 1,224.00	\$ 195.84	\$ 1,419.84	\$ 2,839.68	\$ 17,400.00	\$ 2,343.97	\$ 2,963.71	\$ 7,569.23				-81%
	MN RASTREO CON TALIO 201	2	\$ 765.00	\$ 122.40	\$ 887.40	\$ 1,774.80	\$ 16,420.43	\$ 12,284.48	\$ 15,532.50	\$ 14,745.80				-94%
	MN RASTREO CON YODO 131	13	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 34,608.60	\$ 5,672.67	\$ 1,918.10	\$ 2,425.25	\$ 3,405.34				-22%
	MN RASTREO ÓSEO CON PIRÓFOSFATOS O DIFOSFONATOS	3	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 5,590.62	\$ 5,197.77	\$ 2,343.97	\$ 2,963.71	\$ 3,501.82				-47%
	GRAN TOTAL						\$1,200,991.76							

- Luego entonces, teniendo en consideración lo antes expuesto, en virtud de que persiste la necesidad de contratar los servicios, y a petición del Área Requiriente se desglosa cotización presentada por la empresa **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, de la siguiente manera:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD ESTIMADA DE CERO HASTA POR	P.U.	I.V.A.	SUB-TOTAL	TOTAL	PROVEEDOR	
							UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.	
PAQUETE MEDICINA NUCLEAR								
ESTUDIOS MEDICINA NUCLEAR								
3	MN CISTERNOGAMMAGRAFÍA	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84		
	MN FLEBOGAMMAGRAFÍA (MIEMBRO INF Y SUP)	2	\$ 275.40	\$ 44.06	\$ 319.46	\$ 638.93		
	MN FLEBOGAMMAGRAFÍA CON PULMONAR PERFUSORIO	2	\$ 344.25	\$ 55.08	\$ 399.33	\$ 798.66		
	MN PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON TALIO Y PRUEBA D/ESF	39	\$ 7,913.80	\$ 1,266.21	\$ 9,180.01	\$ 358,020.31		
	MN PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON MIBI Y PRUEBA D/ESF	61	\$ 6,990.52	\$ 1,118.48	\$ 8,109.00	\$ 494,649.20		
	MN REFLUJO GASTROESOFÁGICO	5	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 2,218.50		
	MN VACIAMIENTO GÁSTRICO	3	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96	\$ 1,064.88		
	MN VÍAS BILIARES (COLANGIOGRAFÍA RADIOISOTÓPICA)	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40		
	GAMAGRAMAS							
	MN CEREBRAL CON HMPAO (SPECT CEREBRAL)	2	\$ 306.00	\$ 48.96	\$ 354.96	\$ 709.92		
MN CONDUCTOS LAGRIMALES	2	\$ 229.50	\$ 36.72	\$ 266.22	\$ 532.44			



PROVEEDOR

UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.

PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD ESTIMADA DE CERO HASTA POR	P.U.	I.V.A.	SUB-TOTAL	TOTAL
PAQUETE MEDICINA NUCLEAR						
GAMAGRAMAS						
	MN GAMMAGRAMA DE PULMÓN PERFUSORIO	6	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 10,648.80
	MN GAMMAGRAMA GLÁNDULAS SALIVALES	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN GAMMAGRAMA DE CUELLO CON SESTAMIBI	2	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 5,324.40
	MN GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIA	6	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 15,973.20
	MN GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIA Y PERFUSORIO	6	\$ 2,601.00	\$ 416.16	\$ 3,017.16	\$ 18,102.96
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON PERFUSIÓN Y FILTRADO GLOMERULAR	6	\$ 1,683.00	\$ 269.28	\$ 1,952.28	\$ 11,713.68
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON CAPTOPRIL	2	\$ 765.00	\$ 122.40	\$ 887.40	\$ 1,774.80
	MN GAMMAGRAMA RENAL CON DMSA	7	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 12,423.60
3	MN GAMMAGRAMA OSEO	82	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 152,810.28
	MN GLÁNDULAS PARATIROIDES	3	\$ 2,677.50	\$ 428.40	\$ 3,105.90	\$ 9,317.70
	MN GLÁNDULAS SUPRARRENALES COM METAYODO	2	\$ 1,147.50	\$ 183.60	\$ 1,331.10	\$ 2,662.20
	MN HEPAT OESPLÉNICO CON COLOIDE	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84
	MN LINFOGAMAGRAFÍA	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN ÓSEO EN TRES FASES	2	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 3,727.08
	MN RENAL CON FLUJO PLASMÁTICO POR SEPARADO	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CON ERITROCITOS	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN SPECT ADICIONAL A ESTUDIO PLANAR	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN TESTICULAR	2	\$ 382.50	\$ 61.20	\$ 443.70	\$ 887.40
	MN TIROIDEO CON I131 Y CAPTACIÓN	2	\$ 1,530.00	\$ 244.80	\$ 1,774.80	\$ 3,549.60
	MN TIROIDEO CON TC99M	17	\$ 1,683.00	\$ 269.28	\$ 1,952.28	\$ 33,188.76
RASTREOS						
	MN RASTREO CON GALIO 67	2	\$ 612.00	\$ 97.92	\$ 709.92	\$ 1,419.84



		PROVEEDOR				
		UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.				
PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	CANTIDAD ESTIMADA DE CEROS HASTA POR	P.U.	I.V.A.	SUB-TOTAL	TOTAL
PAQUETE MEDICINA NUCLEAR						
RASTREOS						
3	MN RASTREO CON MET AYODOBENCILGUANINA	2	\$ 2,142.00	\$ 342.72	\$ 2,484.72	\$ 4,969.44
	MN RASTREO CON SOMATOSTATINA IN-111 OCTREOS	2	\$ 1,224.00	\$ 195.84	\$ 1,419.84	\$ 2,839.68
	MN RASTREO CON TALIO 201	2	\$ 765.00	\$ 122.40	\$ 887.40	\$ 1,774.80
	MN RASTREO CON YODO 131	13	\$ 2,295.00	\$ 367.20	\$ 2,662.20	\$ 34,608.60
	MN RASTREO ÓSEO CON PIROFOSFATOS O DIFOSFONATOS	3	\$ 1,606.50	\$ 257.04	\$ 1,863.54	\$ 5,590.62
GRAN TOTAL					\$1,200,991.76	

Gran total: \$1'200,991.76 (Un millón doscientos mil novecientos noventa y un mil pesos 76/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

- Tomando como referencia los párrafos que anteceden, así como la cotización presentada por la empresa **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, y una vez analizada la misma a criterio del Área Requiriente se advierte que como se indicó antes, ésta es solvente y se ajusta a las condiciones económicas de este Organismo puesto que no excede del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado que rigió los procesos licitatorios, además de que dicha propuesta se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente contratación, el cual asciende a la cantidad total de \$1,201,885.83 (Un millón doscientos un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 83/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, importe que se encuentra en la partida presupuestal 3992, por lo cual se advierte que dicha propuesta es conveniente para este Organismo.
- Para las condiciones de la presente adjudicación se procederá conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones que dieron inicio al presente proceso.

3. Por lo anteriormente expuesto, se desprende que resulta procedente la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la empresa **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, numeral 2 y artículo 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley antes citada, al tenor del siguiente:



FUNDAMENTO :

Sirven de fundamento para la presente adjudicación los artículos 24, numeral 1, fracción X, artículo 47, numeral 2, artículo 71, numeral 2 y artículo 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo vigente de acuerdo al artículo segundo transitorio de la citada Ley y artículo 154 fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

“Artículo 24.- (...)

X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. **Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;(...)**”

“Artículo 47.

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. (...)

“Artículo 71.- (...)

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.”

“Artículo 73.-

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

“Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:



- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

"Artículo 15.- El área competente del Organismo o de la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los participantes a efecto de seleccionarlos, con base en los siguientes procedimientos:

IV. Adjudicación directa, se efectuara en los términos del artículo 13 de la Ley, para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso b) de la fracción III de este artículo.

Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo."

LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

"Artículo 154. El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.
(...)
- VIII. Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.
(...)
- IX. Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto.
- XVI. Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto."

Lo anterior, en virtud de que para obtener los servicios que se pretenden adquirir, se realizaron 03 tres procedimientos de Licitación mediante los cuales se declaró desierto el **paquete 3 "MEDICINA NUCLEAR"**, y no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, aunado a que persiste la necesidad de contratar los servicios anteriormente señalados ya que éstos resultan indispensables para brindar una atención médica, oportuna a los derechohabientes del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para lo cual se manifiestan los siguientes;

CONSIDERANDOS :

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y que dicha Ley establece en su artículo 154, fracciones I, VIII, IX y XVI como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular,



cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Instituto y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección General de Administración ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve, autorizó la presente contratación por adjudicación directa al actualizarse lo dispuesto en el artículo 71, numeral 2, y 73, numeral 1, fracción I de la Ley antes citada.

IV. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en el artículo 154, fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco así como los artículos 47, numeral 2, artículo 71 numeral 2 y artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley antes citada, y artículo 15 fracción IV del Acuerdo que emitió el Consejo Directivo por el cual se expidieron las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con el artículo segundo transitorio de la multicitada Ley, que por ello, existen elementos suficientes para acordar la presente adjudicación directa, considerando que se trata de un proceso que proviene de tres procedimientos de Licitación Pública Local con concurrencia del Comité mediante los cuales se declaró desierto el **paquete 3 "MEDICINA NUCLEAR"**, y que la propuesta del proveedor se ajusta a las condiciones económicas del Organismo, y por ende ésta es conveniente para el Instituto, por lo cual, se determina la siguiente;

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Es procedente la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLÓGIA 2019**", respecto al paquete 3 "**MEDICINA NUCLEAR**", por **ADJUDICACION DIRECTA** con el proveedor **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto que asciende a la cantidad de **\$1'200,991.76 (Un millón doscientos mil novecientos noventa y un pesos 76/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a las especificaciones señaladas en las bases de las Licitaciones Públicas Locales IPEJAL-DAS-CA-LPL-024/2019, IPEJAL-DAS-CA-LPL-035/2019 e IPEJAL-DAS-CA-LPL-039/2019.

SEGUNDO.- En el precio se incluyen, todos los gastos directos e indirectos inherentes a la contratación de los servicios adjudicados, por lo que los precios son fijos a partir de la presente adjudicación y hasta su cabal cumplimiento, de tal manera que el proveedor adjudicado no podrá exigir cantidad adicional a la anteriormente señalada.

TERCERO.- El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.



CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado **UNIDAD DE RADIOLOGÍA IRM, S. DE R.L. DE C.V.**, y procédase a solicitar la elaboración del contrato respectivo, así como la entrega de documentación correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL

Iván Eduardo Argüelles Sánchez
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Alejandro Gálvez Becerra
Director General de Administración

Eduardo Ruyalcaba Hernández
Director de Adquisiciones
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

ÁREA REQUIRENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

Gustavo Adolfo Montes López
Director General de Servicios Médicos

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **IPEJAL-DAS-AD-031/2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE IMAGENOLOGÍA 2019"**, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve.